

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 4.28.....**  
**(Texto 2015CORV0004)**

**En relación con** la presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo Medio Ambiente, Movilidad, Vía Pública, Obras y Policía Local

**Resultando que** mediante Resolución n° 80 de 26 de enero de 2018 de esta Alcaldía se modifica la resolución n° 1284 de 21 de julio de 2015 por la que se delegó la presidencia de las Comisiones Informativas, designándose en aquella como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo Medio Ambiente, Movilidad, Vía Pública, Obras y Policía Local a don Miguel Ángel Páez Escamendi, manteniéndose vigente el resto de términos de la citada resolución n° 1284.

**Resultando que** la citada Comisión Informativa está debidamente convocada para ser celebrada en sesión ordinaria pública hoy día 8 de abril de 2019.

**Resultando que** sin embargo el Presidente titular de la misma se halla imposibilitado puntualmente para acudir a la misma, no pudiendo asimismo presidirla esta Alcaldía.

**Considerando que** la celebración de la citada sesión requiere el nombramiento de la Presidencia del órgano colegiado consultivo, considerándose adecuado para ello a la concejala D<sup>a</sup> Cristina Laborda Albolea

**Visto lo dispuesto en** el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y en el artículo 13 del vigente Reglamento Orgánico municipal (ROM).

**HE RESUELTO**

**1.- Designar como Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Vía Pública, Obras y Policía Local para la sesión ordinaria pública convocada para el día 8 de abril de 2019 a la Sra. D<sup>a</sup> Cristina Laborda Albolea.**

**2.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada a la Presidenta de la Comisión Informativa de forma tácita, si dentro del plazo de dos horas siguientes no se manifiesta nada en contra, o bien se hace uso de la delegación, así como a la Secretaría de la citada Comisión informativa, para su conocimiento y efectos.**

**3.- Dar cuenta de esta resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

4.- *Proceder a la publicación de la presente su texto en el Boletín Oficial de la Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 ROF.*

5.- *La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.*

Irún, a 8 de abril de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL

